



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N° 59.-

(MERCADO PÚBLICO)

CASTRO, 28 de Febrero de 2022.

VISTOS:

- 1º) El Oficio N°287 de fecha 02 de Junio de 2021 enviado por el Tribunal Electoral Regional de Los Lagos.
- 2º) El Acuerdo Complementario de fecha 22 de febrero de 2021, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Castro y la Sociedad Comercial Grupo Solux SpA, referido al servicio de mantención y/o soporte de infraestructura TI y Sistema Informática.
- 3º) El Decreto N°133 de fecha 24 de febrero de 2021 que aprueba el acuerdo referido precedentemente.
- 4º) El Decreto N°405 de fecha 29 de Junio de 2021 de la I. Municipalidad de Castro, sobre la personería del Alcalde.
- 5º) Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1°. Que, mediante el Acuerdo Complementario referido en el punto 2 de los vistos precedentes, la empresa Grupo Solux SpA garantiza y entrega a nuestro Municipio la disponibilidad de funcionamiento del Servidor VPS 24x7 durante el periodo de 1 año, a contar del 01 de marzo de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2022.
- 2°. Que, no obstante lo indicado precedentemente, la clausula cuarta del acuerdo señala que si las partes no manifiestan su intención de no renovar el acuerdo, con una antelación de 60 días al vencimiento, dicho acuerdo se renovará automáticamente por el período de 1 año, debiendo dictarse el correspondiente decreto de renovación.
- 3°. Que, en el plazo antes señalado ninguna de las partes contratantes manifestó su intención de no renovar el contrato, por lo que el mismo se renovó automáticamente, siendo solo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

DECRETO:

- 1.- RENUÉVESE**, por el plazo de un año, a contar del 01 de marzo de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2023, el Acuerdo Complementario, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Castro y la Sociedad Comercial Grupo Solux SpA, Rut N°76.311.410-4.
- 2.- DÉJESE ESTABLECIDO**, establecido que el valor anual del contrato será de \$1.960.000 exento de IVA, los que se pagarán mediante mensualidades, previa emisión de factura y certificado de recepción conforme de los servicios, cuyo valor mensual será de \$163.333.
- 3.- REITÉRESE**, que la Unidad Técnica encargada de la supervisión del servicio es la Oficina de Informática Municipal.

4.- **DECLÁRENSE**, como parte integrante del presente decreto, todas las cláusulas del acuerdo que no hayan sido modificadas por lo declarado precedentemente.

5.- **IMPÚTESE**, el gasto que genere el referido contrato a la cuenta 215.22.05.999.001 "Correos y Hosting", del centro del Presupuesto Municipal respectivo del año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


IBL/JUB/DUF/ACS/acs

Distribución:

- Informática
- Finanzas
- Archivo




ISABEL BASCUNAN LILLO
ALCALDE (S)